

ENTRADA



Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 28 DE FEBRERO DE 2018.

DECRETO EXENTO N° 1123

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que el cambio de Luminarias de Alumbrado Público, se requiere por el bien del ahorro de energía y mejor calidad de la iluminación con nuevas tecnologías LED para la comuna de Linares;

Las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, Ministerio de Hacienda de 2004;

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado;

Las disposiciones de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

El Artículo 21 letra e); 4 letra f) y 36 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras No 19.886, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

El acta N° 20/2017 Reunión Ordinaria de Concejo Municipal de Linares, de fecha 20 de junio de 2017;

El Numeral N° 18.1, segundo párrafo de las Bases Administrativas, que señala la conformación de la comisión evaluadora de propuesta;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública; y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 5027 del 15 de noviembre del año 2017.

DESÍGNENSE integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED EN LA COMUNA DE LINARES”** en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios: Administrador Municipal, Sr. John Sancho Bichet, Directora de Obras Sra. María Angélica Araya Catalán, y Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Evelyn Villar Campos. En el evento de no encontrarse en sus funciones, deberán ser reemplazados por quienes los subroguen.

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N°20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación.

Comuníquese, transcribese y archívese.



PEDRO OSORES MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES.

DISTRIBUCIÓN AL REVERSO